

# CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

## CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y NATURALEZA

**738.** ORDEN N°0799, DE FECHA 23 DE JUNIO DE 2026, POR LA QUE SE DELEGA EN LA CONSEJERÍA DE CULTURA, PATRIMONIO CULTURAL Y DEL MAYOR EL EJERCICIO DE LAS COMPETENCIAS RELATIVAS A LA GESTIÓN FUNCIONAL DE LA PLAZA DE TOROS DE MELILLA.

El Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente y Naturaleza, mediante Orden de 23/06/2026, registrada al número 2026000799, en el Libro Oficial de Resoluciones de la Consejería ha dispuesto lo siguiente:

La Plaza de Toros de Melilla constituye un equipamiento público adscrito a la Consejería de Medio Ambiente y Naturaleza, a la que corresponde, conforme al Decreto de distribución de competencias vigente, su gestión y mantenimiento.

En el expediente tramitado al efecto consta informe-propuesta conjunto de la Dirección

General de la Consejería de Medio Ambiente y Naturaleza y de la Dirección General de la Consejería de Cultura, Patrimonio Cultural y del Mayor, en el que se justifica la conveniencia de atribuir a esta última el ejercicio de las competencias relativas a la gestión funcional del citado equipamiento, con el fin de mejorar la eficacia en la programación, autorización y desarrollo de actividades culturales, sociales y de interés público.

Asimismo, obra en el expediente informe jurídico emitido por la Secretaría Técnica de la Consejería de Medio Ambiente y Naturaleza, en el que se concluye la viabilidad jurídica de la delegación proyectada al amparo del artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y del artículo 33.5.v) del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla, señalando que la misma no supone alteración de la titularidad de las competencias ni modificación del Decreto de distribución de competencias, sino exclusivamente del ejercicio de determinadas funciones.

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 21346/2026, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

**Primero.-** Delegar en la Consejería de Cultura, Patrimonio Cultural y del Mayor el ejercicio de las competencias relativas a la gestión funcional de la Plaza de Toros de Melilla, que comprenderán:

- a) La autorización de la celebración de actividades, espectáculos y eventos a desarrollar en la Plaza de Toros.
- b) La resolución de las solicitudes de utilización de la Plaza de Toros formuladas por terceros.
- c) La cesión temporal de espacios e instalaciones del citado inmueble para actividades culturales, sociales o de interés público.
- d) La adopción de los actos administrativos necesarios para la ordenación, autorización y control de los usos anteriores, así como la responsabilidad de la comprobación del cumplimiento de la totalidad de la normativa vigente para el desarrollo de cada evento o actividad.

**Segundo.-** Quedan excluidas de la presente delegación las competencias relativas a la conservación, mantenimiento, reparación, ejecución de obras, contratación de servicios de mantenimiento y demás actuaciones de carácter material o patrimonial sobre el inmueble, que continuarán siendo ejercidas por la Consejería de Medio Ambiente y Naturaleza.

**Tercero.-** La presente delegación podrá ser revocada en cualquier momento por el órgano delegante, de conformidad con la normativa aplicable, pudiendo asimismo avocarse el conocimiento de asuntos concretos cuando concurren las circunstancias legalmente previstas.

**Cuarto.-** La presente delegación de competencias se hace efectiva desde la fecha de firma de la misma.

Lo que se informa a los efectos oportunos.

Melilla, a 24 de junio de 2026,  
La Secretaria Técnica Acctal. de Medio Ambiente y Naturaleza,  
María Teresa Rosado López